



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2617

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 8 de noviembre de 2006.-

Visto:

Lo establecido por la Ordenanza Nº 7.799/04 en su Artículo 5º que dispone la actualización anual del precio base por metro cuadrado a utilizarse en el cálculo de la Contribución Compensatoria prevista en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura" establecido en dicha norma, valor este que fuera fijado oportunamente mediante Decreto Nº 1990/05.

Y Considerando:


El informe realizado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística, área esta con competencia para efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a lo establecido en la propia Ordenanza Nº 7.799/04, el cual ha sido posteriormente ratificado por la Secretaría de Planeamiento.


Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

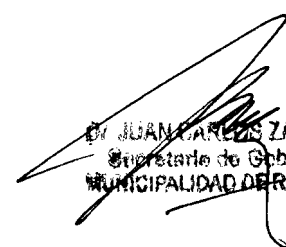
Artículo 1º: FIJASE, a partir del 27 de Julio de 2006, como **precio base por metro cuadrado** para el cálculo de la Contribución Compensatoria establecida en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura" el **valor de pesos dos mil (\$ 2.000.-)**.

Artículo 2º: INSERTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.R.N. GUSTAVO ASEGUADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO